



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10095

Artículo-1º.-Prorrógase por el término de sesenta (60) días, los términos establecidos en la Ordenanza Nº 10022, referida a la suspensión del ingreso de solicitudes de habilitación, para emplazamiento en el Partido de Lanús, de establecimientos comerciales cuya superficie exceda los cien metros cuadrados (100 m².), Proveedurías, Minimercados, Supermercados e Hipermarcados, con inclusión de depósitos dedicados a la venta de productos y artículos usuales alimenticios y no alimenticios, en la modalidad de autoservicio, hasta tanto se reglamente definitivamente la actividad.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de noviembre de 2005.-

REVISÓ

Francisco M.B. Vilas
FRANCISCO M.B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1669**
DE FECHA **10 NOV 2005**

Registra bajo el N°

10095

Alicia S. Stepanoff Michatoff
ALICIA S. STEPANOFF MICCHATOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Leticia Vilas

LETHIA ESTER ANTINODI
Jefa División Registro de
Banzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno